

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 3** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos del Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 a 58 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda

Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Solo podrán tomar parte en este concurso los Ayudantes de Laboratorio si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la Resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:
 - a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
 - b) Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
 - c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
 - d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera

Puestos que se pueden solicitar

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en Anexo I. Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos Centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.
2. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Cuarta

Presentación de solicitudes y documentación

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID simultáneamente y dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia. Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.
3. Las solicitudes podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
4. Los funcionarios destinados en Órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de dicha Comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.
5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en otros territorios que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por las diferentes Administraciones.

Si se presentara más de una solicitud de participación solo se tendrá en consideración la última.
6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.
7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta

Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de

que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta

Baremación del concurso

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.
2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:
Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.
3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados.

Séptima

Adjudicación de puestos

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava

Carácter de los destinos adjudicados

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.
2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena

Resolución del concurso

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si esta es distinta al de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima*Recursos*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la ilustrísima señora Viceconsejera de Justicia e Interior en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2021.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia (firmado).

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

CUERPO DE AYUDANTES DE LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES
35	AYUDANTE DE LABORATORIO	IML DE MADRID	MADRID	MADRID	1

ANEXO II
Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Cuerpo:		Destino:		
Dirección puesto de trabajo o domicilio:			Tfno. Contacto:	
C: Sólo peticiones condicionadas: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria, debe especificar a continuación los apellidos, nombre y NIF del otro funcionario:				
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:				
Servicio Activo: Sí/No.		Comisión de servicio: Sí/No		
Excedencia (indicar tipo de excedencia y fecha de pase a la situación):				
Otra situación:				
Preferencia por idioma: indicar nivel:				
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS				
N.º ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

En a de de 2021

Firma

 SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 C/ General Perón, 38, 3ª planta. 28071 MADRID

(03/28.916/21)

